



Autorizase Atraveso por interior de Alc. Ducto Agua Potable y Fibra Óptica en la Ruta M-320, Km. 0,100, a la Empresa Aserraderos Arauco S.A.

TALCA, 22 DIC. 2010

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N° 2235 del 25.05.2010; N° 5488 del 15.07.04; N° 5198 del 18.11.05.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006.

CONSIDERANDO:

- Documento GIC 866/2010, Nueva Aldea, 15 de Diciembre del 2010, Sra. Marisol Rabanal S., en representación de la Empresa Celulosa Arauco y Constitución S.A., en adelante "**Aserraderos Arauco S.A.**", que propone usar la faja fiscal del camino público, Rol M-320, Quebrada Honda -Punchema, sector Km. 0,100, con instalaciones del proyecto "Atraveso Ducto de Agua Potable y Fibra Óptica", el cual se propone emplazar en el interior de Alcantarilla existente.
- Oficio Ord. Director Regional de Vialidad N° 2175 de fecha 06 de Diciembre del 2010, que indica condiciones para la aprobación del proyecto de Atraveso y las cuales se consideran atendidas.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L M. O. P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "**En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**".

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

D. R. V. VII REGIÓN N° 2358 /

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION
FECHA: 22 DIC. 2010**

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, Esta Dirección Regional, aprueba el proyecto, fija condiciones para la ejecución de las obras y autoriza el uso de la faja fiscal a la empresa **"Aserraderos Arauco S.A."** para el proyecto "Atravesio Ducto de Agua Potable y Fibra Óptica" en Ruta M-320, Quebrada Honda – Punchema Km. 0,100, Comuna de Constitución, consistente en cañería para agua potable de PVC de 32 mm, por la parte superior e interior de alcantarilla de y Cable de Fibra Óptica dentro de camisa de Acero Galv. De 1" por la parte inferior e interior de la misma alcantarilla existente de 800 mm y cuyas instalaciones son para dotar de servicio a la empresa **"Aserraderos Arauco S.A."**.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 2.1.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Atravesos en caminos públicos, versión Diciembre del 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850 /97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2.- Será responsabilidad y obligación de la Empresa **"Aserraderos Arauco S.A."** el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

3.- EXIGENCIAS PARA EJECUTAR LAS OBRAS

- 3.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

| Nombre del Proyecto | Glosa | Valor U.F. | Vigencia Meses |
|---|--|------------|----------------|
| "Atravesio ducto de agua potable y cable F. O. en Camino Público" | Correcta ejecución de Obras y Cumplimiento de los plazos | 20 | 12 |
| | Cumplimiento Señalización | 10 | 12 |

- 3.2.- El Representante de la Empresa **"Aserraderos Arauco S.A."**, deberá contactarse con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Talca, **Sr. Luis Jiménez S.**, luisjimenez@mop.gov.cl, informando por escrito la fecha de inicio y término de las obras adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas.
- 3.3.- Haber cumplido con los Arts. 102 inciso primero y tercero y 165 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.4.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCION DE LAS OBRAS

4.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) versión 2008.

4.2.- El plazo para ejecutar las obras será de **1 mes**, a partir de la fecha que la Empresa "**Aserraderos Arauco S.A.**", informe al Inspector Fiscal del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, sí al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir **1 mes**, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y reservándose el derecho de hacer efectiva las boleta de garantía por Correcta Ejecución y Cumplimiento de los plazos, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de **12 meses** a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.

5.- RECEPCION DE LAS OBRAS

5.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Empresa "**Aserraderos Arauco S.A.**", deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud la empresa deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:

- a) Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar dos fotografías, serán vista transversal y deberán incluir los datos de Kilometraje de la vía y las Coordenadas UTM.
- b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y los Instructivos sobre Atravesos de Caminos Públicos, versión Diciembre 2006.
- c) La Georreferenciación del ducto y el cable de entrada y salida de alcanarilla en sistema WGS-84 Datum 18 cotas X.Y.Z. y que permita una tolerancia máxima de 10 Cms, esta información debe incluirse en los planos y en planilla Excel o Word.

5.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor tramite, si existen observaciones, se comunicará a la Empresa "**Aserraderos Arauco S.A.**" que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.

5.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por la Empresa "Aserraderos Arauco S.A.", su (sus) Sucesora (s) Legal (es) a su costo y en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización.



JIV/HSG.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

DISTRIBUCION

- Aserraderos Arauco S.A. - Casilla 22 Ñipas -Ránquil - Chile
- Sr. Luis Jiménez S., I.F.V.
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES/081/10

Proceso asociado N° 4410598


MARCELO MARQUEZ MARAMBIO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE